

1 **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION**
2 **DE LA COMPAÑIA " MAQUINARIAS Y REPUESTOS MAREPSA**
3 **S. A. "**
4 **CUANTIA : US \$ 840,00**
5 **NUMERO : 0 6 3 .-** En la cabecera cantonal de Santa Ana . Provincia de
6 Manabí , República del Ecuador , hoy día martes veinticinco de Abril del
7 año dos mil , ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ DE
8 MERA , Notaria Pública Segunda del cantón , comparecen : los señores :
9 IVAN REMIGIO GILER PINARGOTE , por sus propios derechos , de
10 nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , con domicilio en la ciudad de
11 Portoviejo , de tránsito por ésta ciudad ; WALTER OSWALDO RUIZ
12 LOJA . por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de
13 edad , con domicilio en la ciudad de Portoviejo , de tránsito por ésta ciudad
14 ; y , MARCIA CECILIA MOYA REYES , por sus propios derechos , de
15 nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , con domicilio en la ciudad de
16 Portoviejo , de tránsito por ésta ciudad ; además comparece la señora Sonia
17 Rosa Intriago Sánchez de Giler , con el objeto de autorizar la transferencia
18 de dominio que se va arealizar mas adelante . - Los comparecientes
19 capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar , a quienes de conocer
20 doy fé , Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efecto de ésta escritura
21 de constitución de compañía anónima que proceden a otorgar con entera
22 libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una
23 minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada
24 textualmente dice : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras



Abg. Luz Hessildha Daza Lopez de Mera
NOTARIA SEGUNDA

Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el contrato social

~~y el estatuto de una compañía anónima denominada " MAQUINARIAS Y~~

~~REPUESTOS MAREPSA S. A. ", que se constituye con sujeción a las~~

~~siguientes estipulaciones : CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES :~~

~~Concurren a la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa~~

~~constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la sociedad~~

~~anónima denominada " MAQUINARIAS Y REPUESTOS MAREPSA S.~~

~~A. " ; cuyo contrato social y estatutos se encuentran contenidos en~~

~~cláusulas posteriores, las siguientes personas : Uno .- IVAN REMIGIO~~

~~GILER PINARGOTE , por sus propios derechos , de nacionalidad~~

~~ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado con la señora Sonia~~

~~Rosa Intriago Sánchez , quien también comparece para los efectos que~~

~~determina el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil , domiciliados~~

~~en Portoviejo ; Dos .- WALTER OSWALDO RUIZ LOJA .- por sus~~

~~propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado~~

~~civil soltero , con domicilio en la ciudad de Portoviejo ; y , Tres .-~~

~~MARCIA CECILIA MOYA REYES , por sus propios derechos , de~~

~~nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil divorciada ,~~

~~domiciliado en Portoviejo . - CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO~~

~~SOCIAL Y ESTATUTO DE " MAQUINARIAS Y REPUESTOS~~

~~MAREPSA S. A. " .- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION,~~

~~NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL:~~

~~ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La denominación de la sociedad es~~

~~" MAQUINARIAS Y REPUESTOS MAREPSA S. A. " , organizada en la~~



1 República del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana.

2 ~~que rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto~~

3 ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía

4 está en la ciudad de Portoviejo , provincia de Manabí , pero podrá tener

5 propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y

6 sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior. ARTICULO

7 TRES.- PLAZO: La compañía tendrá un plazo de duración de 50 años

8 ~~contados a partir de la inscripción de esta escritura en el correspondiente~~

9 Registro Mercantil . Este plazo podrá modificarse por resolución de la

10 Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos

11 establecidos en la Ley y en este Estatuto. ARTICULO CUATRO.- OBJETO

12 SOCIAL : La compañía tiene como objeto principal : La compañía tendrá

13 por objeto social : Uno . - La prestación de servicios relacionados con las

14 áreas de la Ingeniería Mecánica , Civil , Eléctrica y Electromecánica ,

15 mediante la asistencia y reparación de toda clase de vehículos y maquinaria

16 a tracción sean estos a diesel , gasolina . - Dos. a).- La explotación total

17 del sector industrial automotriz. b.-Fabricación, ensamblaje, construcción

18 reconstrucción, reforma y comercialización a nivel interno y externo de

19 toda clase de vehículos y maquinaria, sean éstos a gasolina o a diesel, así

20 como también de tractores, equipos camineros , cosechadoras y

21 maquinarias agrícolas en general , y de partes ,piezas accesorios y

22 repuestos. c).- Importación compra, venta, representación, comercialización

23 y distribución de toda clase de repuestos para el sector automotriz,

24 incluidos llantas, aros y accesorios . - Tres . -La importación, compra-

25

26

27

28

venta, representación, distribución y comercialización de equipos,

~~maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias~~

~~relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones,~~

Mecánica, Agrícola e Industrial , Aeronáutica y Naval .- Cuatro . - La

prestación de servicios en el campo de la Ingeniería Civil , en todas sus

fases , sea en estudios y/ o construcción de proyectos varios , así como

tambien en todo lo relacionado a la explotación total y en todas sus fases en

el campo de la minería y la agroindustria... - Para el cumplimiento de su

objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en

la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías

nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios

o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos

permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios

de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo .

- TITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:-

ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de

OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMERICA dividido en ochocientas cuarenta acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una . ARTICULO

SEIS.- TITULOS DE ACCIONES - Los títulos correspondientes a las

acciones representativas del capital social, deberán ser redactados en

sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el

Presidente y el Gerente General de la sociedad. La compañía podrá emitir

títulos que representen una o varias acciones .-ARTICULO SIETE.-

1 PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS: En caso de extravío o

2 destrucción de un certificado provisional o de un título de acción,

3 interesado lo comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el

4 cual anulará el título o certificado, previa publicación que se efectuará por

5 tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el

6 domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días contados

7 a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del

8 certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al accionista. La

9 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado

10 anulado. Si hechas las expresadas publicaciones se presentaren opositores,

11 el nuevo título de la acción o el certificado provisional lo extenderá la

12 compañía sólo con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionare con

13 motivo de lo dispuesto en este artículo será de cuenta del accionista

14 interesado. ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION:

15 Toda acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para los efectos del

16 ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada

17 acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, estos

18 nombrarán un apoderado, en su falta, a un administrador común, y si no

19 se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por un Juez a

20 petición de cualesquiera de ellos. Los copropietarios responderán

21 solidariamente frente a la compañía, de cuantas obligaciones se deriven de

22 la condición de accionistas. - ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE

23 ACCIONES Y ACCIONISTAS: Bajo el cuidado del Gerente General, la

24 compañía llevará el libro de acciones y accionistas en la que se inscriban

los certificados provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las

~~sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o~~

~~títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás~~

~~modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-~~

ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU

TRANSFERENCIA DE DOMINIO : La compañía considerará como dueño

~~de los certificados provisionales y de las acciones a quienes aparezcan~~

~~inserito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas~~

~~tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La propiedad~~

~~de los certificados provisionales y de las acciones se transferirán con las~~

~~formalidades previstas en la Ley de Compañías .- ARTICULO ONCE.-~~

EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO : Todo accionista tiene derecho a

~~asistir con voz de voto a las sesiones de Junta General, salvo las~~

~~limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se~~

~~ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción~~

~~liberada da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar~~

~~en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro~~

~~accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán ser~~

~~representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni los~~

~~comisarios de la compañía.- ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD~~

~~LIMITADA DEL ACCIONISTA : Cada accionista responde únicamente~~

~~por el monto de sus acciones.- TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE~~

~~LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU~~

~~REPRESENTACION LEGAL Y DE LA FISCALIZACION : ARTICULO~~

TRECE.- JUNTA GENERAL, EJERCICIO ECONOMICO.

~~ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION:~~

A) La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos los

accionistas aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.- B) El ejercicio económico

de la compañía comprenderá el año calendario, es decir, del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.- C) La administración de la

compañía está a cargo del Presidente y del Gerente General con las facultades y deberes que constan en este estatuto.- D) Son administradores

y representantes legales de la compañía el Presidente y el Gerente General de manera conjunta , extendiéndose tal representación a lo judicial y

extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles

de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesitará resolución de la Junta General de Accionistas. En caso de renuncia del

cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el

Presidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación durará hasta que la Junta General de

Accionistas proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso.- E) La fiscalización de la compañía se

ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales. sin



Abg. Luis Hualde Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía.-

~~TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:~~

~~ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS:~~ Las Juntas General de

Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio

principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales. En caso

contrario serán nulas.- ARTICULO QUINCE.- JUNTA GENERAL

~~ORDINARIA:~~ La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez

~~al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio~~

~~económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los~~

~~numerales segundo, tercero y cuarto del artículo veintidos de este estatuto y~~

~~cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la~~

~~convocatoria.- ARTICULO DIECISEIS.- JUNTA GENERAL~~

~~EXTRAORDINARIA:~~ La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando

~~fuere convocada, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria~~

~~ARTICULO DIECISIETE.- CONVOCATORIA:~~ El Presidente o el Gerente

General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta General

de Accionistas, sin perjuicios de las convocatorias que puedan hacer los

Comisarios, en los casos previstos en la Ley. En todo caso el Comisario

será especial e individualmente convocado. La Junta General, sea ordinaria,

~~o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de~~

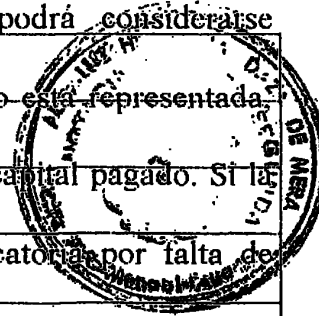
~~mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días~~

~~de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria~~

~~debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. Toda resolución~~

~~sobre asuntos no especificados en la convocatoria será nula.- ARTICULO~~

1 DIECIOCHO.- QUORUM: La Junta General no podrá considerarse
2 ~~constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representada~~
3 ~~por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la~~
4 Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria ~~por falta de~~
5 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
6 demorarse más de treinta días de la primera reunión. Las Juntas General se
7 reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
8 ~~se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria~~
9 ~~no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley~~
10 ~~exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro~~
11 ~~requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria o~~
12 ~~extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se~~
13 ~~constituirá con sujeción a la Ley.- ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS~~
14 ~~UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores,~~
15 ~~la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida~~
16 ~~en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para~~
17 ~~tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de~~
18 ~~la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la~~
19 ~~sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y~~
20 ~~los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes~~
21 ~~puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se~~
22 ~~considere suficientemente informado.- ARTICULO VEINTE.-~~
23 ~~PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones de la Junta~~
24 General serán dirigidas por el Presidente de la compañía, a falta de éste por



Not. Ing. Haroldo Díaz de Mesa
NOTARIA SEGUNDA

la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será

~~secretario de la Junta General el Gerente General, y a su falta, actuará como~~

tal la persona que fuere designada por quien preside la sesión, pudiendo

recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes, en un

funcionario de la compañía o en un extraño de la misma. Si actuare de

Secretario un accionista de la sociedad, conservará todos sus derechos

inherentes a su calidad de accionista.- ARTICULO VEINTIUNO.-

~~FORMALIDADES ANTES DE INSTALARSE DECLARADA LA JUNTA:~~

La persona que actuare de secretario de la sesión de la Junta General de

Accionistas, formará la lista de los asistentes a la misma antes de declararse

instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo 281 de

la Ley de Compañías, y dejará constancia con su firma y la del Presidente

de la Junta, del alistamiento total que hiciere.- ARTICULO VEINTIDOS . -

~~COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL .- Corresponde a este órgano~~

~~supremo de la compañía: 1) Nombrar, y remover por causas legales, al~~

Presidente y al Gerente General de la Compañía.- 2) Nombrar un

Comisario Principal y un Comisario Suplente.- 3) Conocer anualmente las

cuentas, el balance, los informes que deberá presentar el Presidente, el

Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que

correspondan no podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiesen

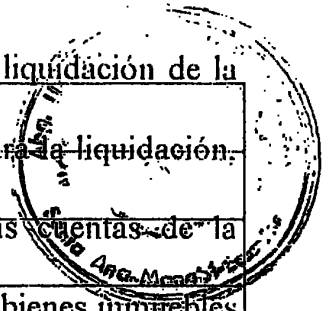
sido precedidas por el informe de los Comisarios.- 4) Resolver acerca de la

distribución de los beneficios sociales.- 5) Resolver acerca de la emisión de

partes beneficiarias y obligaciones.- 6) Resolver sobre la amortización de

acciones.- 7) Resolver sobre cualquier reforma del contrato social o

1 estatutos y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la
2 compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación,
3 fijar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la
4 liquidación.- 8) Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles
5 de la propiedad de la compañía.- 9) En general, resolver todo aquello que
6 es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en este
7 estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales,
8 tomando las decisiones que juzgare conveniente en defensa de los intereses
9 de la compañía.- ARTICULO VEINTITRES.- DE LAS SESIONES Y
10 RESOLUCIONES: En las sesiones de la Junta General se conocerán y
11 resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda
12 resolución de la Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las
13 excepciones previstas en la Ley de Compañías las decisiones de la Junta
14 General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
15 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
16 a la mayoría numérica.- ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y
17 EXPEDIENTE DE LA JUNTA: El acta en la que consten las deliberaciones
18 y las resoluciones de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el
19 Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se
20 formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que
21 justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en la Ley de
22 Compañías; también se incorporarán al expediente los demás documentos
23 que hubieren sido conocidos por la Junta General en la misma sesión.
24 Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días
25
26
27
28



NOTARIA SEGUNDA

posteriores a la reunión de la Junta.- TITULO QUINTO.- DEL

~~PRESIDENTE. ARTICULO VEINTICINCO.- DEL PRESIDENTE.- El~~

Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además de cualquier

obligación constante en otro artículo de este estatuto, le corresponde:

UNO.- Ejercer la representación legal de la compañía de manera conjunta

con el Gerente General, y subrogarlo en casos de ausencias temporales o

definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente Subrogante

~~del Gerente General."~~ Cuando Subroga al Gerente General tendrá las

mismas facultades y deberes señalados para aquel funcionario en este

estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y

de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.- Presentar el

informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimare

convenientes para los intereses de la compañía. CUATRO.- suscribir

~~conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los~~

~~títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y~~

cumplir con los demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas

por la Junta General.- TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL:

ARTICULO VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente

General ejercerá la representación legal de la Compañía, de manera

~~conjunta con el Presidente y tendrá todas las atribuciones y deberes que le~~

~~señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en este estatuto.-~~

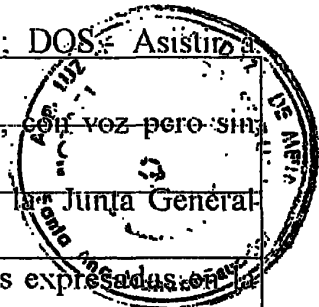
ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE

GENERAL: Además de las atribuciones y deberes constantes en otras

disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General: UNO.-



1 Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; DOS.- Asistir a
2 ~~sesiones de Juntas General aunque no fuere accionista, con voz pero sin~~
3 ~~voto. Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General~~
4 ~~los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la~~
5 Ley y en este estatuto. TRES.- Manejar los dineros de la Compañía, y
6 efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.
7
8 CUARTO.- Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de
9 ~~actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y~~
10 ~~Accionistas; CINCO.- Celebrar a nombre de la compañía toda clase de~~
11 ~~actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier~~
12 ~~naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros,~~
13 ~~con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que~~
14 ~~requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas; SEIS.-~~
15 ~~Comprar y adquirir bienes inmuebles para la compañía, con autorización~~
16 ~~de la Junta General de Accionistas; SIETE.- Comprar maquinarias y~~
17 ~~equipos para la compañía o vender los mismos con su sola firma; OCHO.-~~
18 Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la
19 sociedad; NUEVE.- Presentar anualmente a la Junta General un informa
20 relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás
21 documentos necesarios; DIEZ.- Nombrar y contratar trabajadores para la
22 empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver
23 sobre las renunciaciones que presentaren los mismos. ONCE.- Comparecer, de
24 manera conjunta con el Presidente, a juicio a nombre de la compañía, sea
25 esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerzan.
26
27
28



NOTARIA SEGUNDA
MEXICO

Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos
determinados; DOCE.- Conjuntamente con el Presidente transigir,
comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa
autorización de la Junta General de Accionistas; TRECE.- Conjuntamente
con el Presidente girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía
cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades ordinarias de la
misma; CATORCE.- Conjuntamente con el Presidente suscribir garantías a
favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o interés de la
compañía, si la Junta General no hubiere designado a otra persona para
ejercer tales funciones; QUINCE.- Cuidar de que la contabilidad de la
compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código del
Comercio y demás leyes aplicables; DIEZ Y SEIS.- Ordenar pagos y
cobranzas, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las
condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía, y de las
cobranzas, inversiones y fondos disponibles, y DIEZ Y SIETE.- Cumplir
los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas.- TITULO

SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VEINTIOCHO.-

COMISARIOS: Los Comisarios ejercerán sus cargos de conformidad con
las disposiciones de la Ley de Compañías y este estatuto. Además, podrán
solicitar la convocatoria a sesiones de Junta General de Accionista, en los
casos previstos en la Ley. En caso de falta del Comisario Principal por
fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra causa, actuará el Comisario
Suplente con iguales facultades y deberes que el principal.- TITULO

OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE

1 LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VEINTINUEVE
2 ~~DE LAS RESERVAS: De las utilidades líquidas que resultaren de cada~~
3 ~~ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta~~
4 ~~General, no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva~~
5 ~~legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social. Si~~
6 ~~después de constituir el fondo de reserva legal resultare disminuido por~~
7 ~~cualquier causa, deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la~~
8 ~~primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la~~
9 ~~formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje~~
10 ~~de beneficios destinados a su formación, el que se deducirá después del~~
11 ~~porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.- ARTICULO TREINTA.-~~
12 ~~PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS: Sólo se pagará dividendo~~
13 ~~sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos,~~
14 ~~o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de~~
15 ~~dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan~~
16 ~~desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos~~
17 ~~prescribe en cinco años. ARTICULO TREINTA Y UNO. - DISOLUCION~~
18 ~~DE LA COMPAÑIA : Sin perjuicio de los casos previstos en la Ley, la~~
19 ~~compañía podrá disolverse en cualquier momento, por la sola voluntad de~~
20 ~~la Junta general de Accionistas. - La designación y facultad de los~~
21 ~~liquidadores será y determinará, respectivamente con sujeción a la Ley.~~
22 ~~TITULO NOVENO : DURACION EN SUS CARGOS : ARTICULO~~
23 ~~TREINTA Y DOS. - Para desempeñar los cargos de Presidente. Gerente~~
24 ~~General o Comisarios, no es necesario tener la calidad de accionista.~~



NOTARIA SEGUNDA

ARTICULO TREINTA Y TRES .- El Presidente y el Gerente general

~~durarán cinco años en sus funciones. Los Comisarios Principal y Suplente~~

~~, durarán un año en sus funciones. El Presidente y el Gerente General~~

~~continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere~~

~~concluido el plazo para el cual fueron designados. mientras los respectivos~~

~~sucesores tomen posesión de su cargo. Los Comisarios continuarán en sus~~

~~funciones aún cuando hubiere concluido el período para el que fueron~~

~~designados, hasta que fueren legalmente reemplazados. CALUSULA~~

TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL .- El capital social de la

compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario de

conformidad al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO ESP.	CAPITAL TOTAL	Nº DE ACCION.
IVAN REMIGIO GILER PINARGOTE	US \$ 280,00	\$ 280,00	\$ 280,00	280
WALTER OSWALDO RUIZ LOJA	US \$ 280,00	\$ 280,00	\$ 280,00	280
MARCIA CECILIA MOYA REYES	US \$ 280,00	\$ 280,00	\$ 280,00	280
TOTAL	US \$ 840,00	\$ 840,00	\$ 840,00	840

Los accionistas Iván Remigio Giler Pinargote, debidamente autorizado por

su cónyuge Sonia Rosa Intriago Sánchez de Giler; Walter Oswaldo Ruiz

Loja y Marcia Cecilia Moya Reyes, aportan a la compañía, las siguientes

especies de las que son copropietarios: un stock de repuesto, compuesto

~~de un filtro de agua K, avaluado por todos los accionistas en la suma de~~

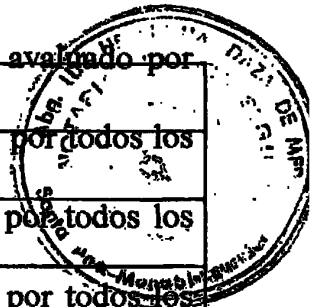
~~US \$ 20,00; un juego de bancada STD, avaluado por todos los accionistas~~

en US \$ 74,00; un juego de chapas biela, avaluado por todos los

accionistas en US \$ 76,00; un sincronizador, avaluado por todos los

accionistas en US \$ 66,00; una guía direccional, avaluada por todos los

1 accionistas en US \$ 20,00 ; un juego de bases delanteras , avaluado por
2 todos los accionistas en US \$ 24, 00 ; un packing , avaluado por todos los
3 accionistas en US \$ 8,00 ; un juego de camisas , avaluado por todos los
4 accionistas en US \$ 144,00 ; un juego de pistones avaluado por todos los
5 accionistas en US \$ 192,00 ; un juego de rines UD avaluado por todos los
6 accionistas en US \$ 188,00 ; un juego de bases posteriores avaluado por
7 todos los accionistas en US \$ 16,00 ; y , un Kit de reparación de valvulas de
8 freno , avaluado por todos los accionistas en US \$ 12,00 ; declarando de
9 manera expresa que ceden y transfieren a favor de la compañía las especies
10 antes descritas , con todos los derechos de uso , goce y usufructo , sin
11 reservarse nada para sí , responsabilizandose ante la compañía y frente a
12 terceros por el avalúo dado a las especies aportadas , recibiendo a cambio ,
13 cada uno de los accionistas aportantes , doscientas ochenta acciones de un
14 valor de un dólar cada una .- DISPOSICIONES GENERALES .
15 PRIMERA .- Los accionistas de la compañía se someten a lo no previsto en
16 los estatutos que preceden , a las disposiciones legales vigentes en el país,
17 principalmente a la Ley de Compañías . SEGUNDA .- Los accionistas
18 fundadores de la compañía autorizan al abogado Alfredo Limonggi Santos ,
19 llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
20 formación de la compañía . - Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario
21 se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar
22 mayor firmeza y validez a éste instrumento .- (f) ilegible . Alfredo Limonggi
23 Santos , abogado matrícula número un mil setecientos noventa y ocho .-
24 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública .- Los



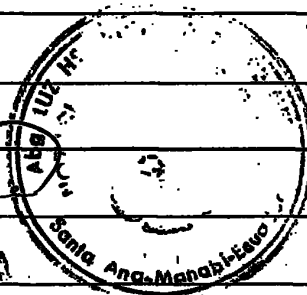
NOTARIA
Alfredo Limonggi Santos

1 ~~comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, los números~~
2 ~~quedan al pie de sus firmas. Leída que les fue la presente escritura de~~
3 ~~principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes, estos se afirman y~~
4 ~~ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto,~~
5 ~~conmigo la Notaria Pública Segunda que dá fé . - (fdo) . - Iván Remigio~~
6 ~~Giler Pinargote . - C.C. # 130419915-9 . - (fdo) . - Walter Oswaldo Ruiz~~
7 ~~Loja . - C.C. # 030081698-0 . - (fdo) . - Marcia Cecilia Moya Reyes . - C.C.~~
8 ~~# 090549557-8 . - (fdo) . - Abgda. Luz Hessildha Daza López de Mera . -~~
9 ~~La Notaria Pública Segunda . - siguen dos sellos . - Documentos~~
10 ~~habilitantes .~~

11
12
13
14 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
15 COPIA SELLADA, FIRMADA Y RIBRICADA EN LA CIUDAD DE
16 SANTA ANA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
17 SANTA ANA, 25 DE ABRIL DEL 2000

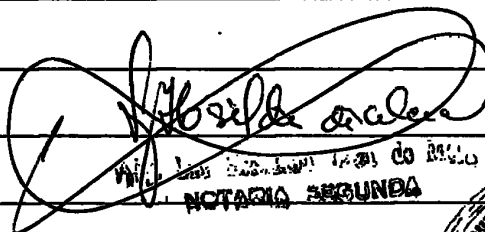
18
19
20
21 ~~Abgda. Luz Hessildha Daza López de Mera~~
NOTARIA SEGUNDA

22 LA NOTARIA PÚBLICA.
23
24
25
26
27
28



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico

Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su
Resolución # 00-P-DIC-00088 de fecha 17 de Mayo del 2000, siendo razón
al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "
MAQUINARIAS Y REPUESTOS MAREPSA S.A.", otorgada en esta
Notaría el 25 de Abril del 2000, que se aprueba, por la resolución antes
indicada. - Doy fé. - Santa Ana 29 de Mayo del 2000. - La Notaria Pública
Segunda del cantón Santa Ana.

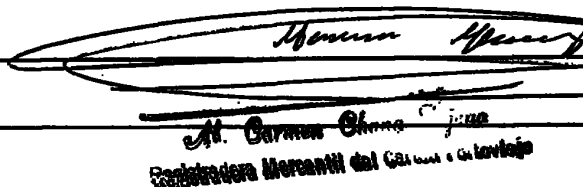

NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-P-DIC-00088,
DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO
JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS
MIL, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPANIA DENOMIADA MAQUINARIAS Y REPUESTOS MAREPSA S.A.,
BAJO EL NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DEL REGISTRO
MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 18.- SE
HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE
LA RESOLUCION.

PORTOVIEJO, 10 DE JULIO DEL 2000

LA REGISTRADORA,


M. Carmen Olmos
Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo



CERTIFICO:

QUE CON FECHA DE HOY HE ARCHIVADO UNA COPIA AUTENTICA DE ESTA
ESCRITURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO
NUMERO 733 DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL 22 DE
AGOSTO DE 1975, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 878
DEL 29 DE AGOSTO DE 1975.

PORTOVIEJO, 10 DE JULIO DEL 2000

LA REGISTRADORA,

Carmen Chana

M. Carmen Chana Trujana

Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo

